

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 2 DE JULIO DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

La nueva Confederacion del Rhin, formada en 1806, habia destruido violentamente las relaciones políticas entre los Soberanos, vulnerando tambien los derechos patrimoniales afianzados por la Constitucion alemana. Viéronse desposeidos varios Príncipes de la soberanía, y sujetos á la de ciertos Reyes ó grandes Duques, quienes habian adquirido con la destruccion del imperio de Alemania, ademas de un aumento de territorio, cierta autoridad sometida á la suprema de su poderoso protector Bonaparte, la cual les dejaba la suya casi ilimitada para gobernar á sus súbditos. Estas circunstancias hicieron mas odiosa á los alemanes la dominacion del protector, aun antes del abatimiento de este. Barones, nobles, todas las clases del pueblo, sublevándose contra su insoportable dominacion, creyeron que debian armarse en favor de su propia causa; ni es extraño que destruido el protectorato se originasen tantas turbulencias como se han experimentado; pues este mismo bien no podia menos de ocasionar muchas pretensiones para restablecer antiguos derechos. Ni el tratado de 1814, ni el acta del Congreso de Viena, ni otra alguna de las posteriores habian determinado claramente los límites de las diversas reclamaciones para que pudiesen calmarse los espíritus, y quedar satisfechos con la parte que creia cada cual tocárle por la victoria comun.

La Confederacion germánica ya en 1816 casi nada presentaba de las antiguas Dietas. La presidencia dada al Emperador de Austria no tuvo gran influjo en los negocios, habiendo declarado S. M. I. que solo la consideraba como un cargo honorífico para mantener el orden, y que la nueva reunion del cuerpo germánico no tenia por objeto la creacion de un poder preponderante, sino el conservar la unidad nacional.

La organizacion del cuerpo germánico era muy interesante para toda la Europa, que no puede ser sometida mientras la Alemania no sea subyugada; así es que el primer objeto fue atender al arreglo de la defensa general de este pais, sin descuidar el de las relaciones políticas entre sus diferentes miembros, el de los derechos de los Príncipes desposeidos, el del estado legal de la nobleza, el de los cultos, el de los reglamentos para el comercio y la navegacion, y sobre todo el influjo que la Dieta deberia tener en las desavenencias entre potencia y potencia, ó de súbditos con sus Soberanos.

En las diferentes asambleas que se tuvieron bajo diversas denominaciones se procuró atender á todo lo necesario para consolidar la paz en Europa.

Los Príncipes, aunque ocupados en asegurar bien la parte que les habia tocado en la desmembracion, no dejaron de anunciar á sus pueblos proyectos muy favorables, entre ellos la reunion de las iglesias reformadas, y el establecimiento de Constituciones fundadas en la igualdad de derechos y sobre el sistema liberal de una representacion nacional. La Prusia hizo propuesta formal sobre este punto en el Congreso de Viena, consintiendo en ello los demas estados alemanes, excepto Baviera y Wurtemberg, que solo se negaron en cuanto parecia imponérseles con esto una obligacion de hacer lo que ellos mismos querian poner en ejecucion de su libre y espontánea voluntad, y atendiendo principalmente al bien de sus súbditos.

Con tan alhagüeñas esperanzas los alemanes se hallaban

en expectativa, viendo cercano el dia de sacar las posibles ventajas de los esfuerzos que por la causa comun habian hecho. El Gobierno de Weimar dió el primer ejemplo, apresurándose á formar una Constitucion, y pidiendo que la Dieta germánica saliese garante del pacto social que acababa de celebrar con el pueblo. Baviera, Wurtemberg, Baden, Gota, Hesse-Darmstadt, Nassau, Hannóver, Saxonía y otros no pudieron menos de ceder á la fuerza irresistible de los progresos de las luces, procurando dar Constituciones nuevas á sus pueblos, ó haciendo esperar nuevas reformas en sus Dietas y legislacion.

BAVIERA, que es la primera potencia germánica despues de la Prusia, se vió precisada, ya fuese por conveniencia ó por necesidad, á hacer varios cambios de territorio; y la union íntima que formó con el Austria por un enlace matrimonial dió á su gobierno mayor grado de consideracion. Las disposiciones tomadas por las Cámaras en los ramos mas importantes de la administracion pública hacen esperar que la Baviera gozará dentro de poco tiempo de un sistema de gobierno bien consolidado, y muy diferente del antiguo. Desde que se instaló en este reino el Congreso nacional, procura promover el bien comun, uniéndose para ello con el Monarca, sin cuya buena armonía no puede cimentarse la felicidad pública.

WURTEMBERG fue en lo antiguo el estado mas libre en medio de las instituciones feudales, pues no se podian echar contribuciones sin el consentimiento de una Dieta, á la que desde el siglo XVI no asistian ya mas que los diputados de las ciudades y bailiages de la iglesia luterana. En vano habian intentado varios Duques apoderarse del mando absoluto: la antigua Constitucion pudo resistir á todos sus esfuerzos hasta 1805, año en que Bonaparte formó del ducado de Wurtemberg un reino engrandecido con los despojos de varios Príncipes desposeidos. Entonces fue cuando el Monarca, dueño de nuevas provincias, y desembarazado de la Constitucion antigua, comenzó á ejercer el poder Real en toda su extension absoluta.

Pero derrocado el protectorato, el pueblo wurtembergues presentó reclamaciones sin número. No pudiendo su Rey conservar la autoridad absoluta, ni establecer de nuevo la antigua Constitucion, creyó conveniente proponer otra; y ni la nobleza desposeida ni el pueblo querian admitirla; aquella porque no le restituia sus primitivos derechos, y este por no estar enteramente abolida su primera Constitucion.

En vano defendia el Rey su proyecto, apelando á la necesidad de reunir bajo una misma ley los antiguos estados wurtembergueses con las provincias recientemente adquiridas: el pueblo y la nobleza estaban resueltos á desechar la Constitucion, cuando la muerte del Rey en Octubre de 1816 suspendió estas querellas.

El Príncipe heredero, aunque animado de los mejores sentimientos en favor del pueblo, no pudo aquietar los ánimos ni conciliar las opiniones. Presentó otro proyecto; pero despues de muchos debates é inútiles concesiones disolvió la asamblea de los Estados en 1817, declarando serle muy sensible no haber podido dar á su pueblo una Constitucion que asegurase la libertad pública é individual. Posteriormente, por las sabias providencias de aquel Monarca y el buen discernimiento de su pueblo, se vió fijada en aquel reino la representacion nacional bajo principios liberales, y concurriendo Rey y súbditos á la felicidad de la nacion. Formóse la Constitucion; y las dos Cámaras, de que se compone el cuerpo legislativo, no han cesado de ocuparse en las mejo-

ras de todos los ramos de administracion pública, sin que varios debates acalorados hayan impedido la expedicion de los negocios: el de Hacienda pública es el que actualmente llama la atencion de aquel Estado, despues de haber habido muchos debates, acusando el descuido de los ministros y su indolencia en promover las reformas útiles. (*Se continuará.*)

INGLATERRA.

Londres 15 de Junio.

El domingo y lunes asistieron los ministros á varios consejos de Gabinete.

La llegada de un correo de Paris dió motivo á varios rumores de una supuesta insurreccion en aquella capital, y al momento bajaron los fondos públicos; pero volvieron al curso corriente así que se supo la falsedad de semejante noticia.

Ayer fueron admitidos á la audiencia de S. M. los embajadores, los ministros y un crecido número de personas distinguidas. Los embajadores español y ruso presentaron sus nuevas credenciales, y el embajador de Portugal se despidió de S. M. Entre los personajes que concurrieron á esta audiencia se hallaban los duques de Clarence y de Gloucester, y el duque de Wellington.

Se sabe por noticias de América haber llegado al Orinoco el 13 de Abril un barco ruso el *Nicolai Paulowitch*, que dió la yela de Dublin con 200 hombres, que eran la primera division de infantería ligera que ha formado el general Deverny.

FRANCIA.

Paris 18 de Junio.

Habiendo empezado á discutirse en la sesion de la Cámara de los Diputados del dia 13 de este mes el *budget* ó presupuesto de gastos del presente año, tomó la palabra Mr. Labbey de Pompieres contra el indicado presupuesto, manifestando cuan distantes estan los ministros, sumergidos en un lujo según ellos forzoso, de poder apreciar los inmensos sacrificios que cuestan á la Francia las cuantiosas contribuciones que paga el pueblo con tanta docilidad, aunque con tanto trabajo. Colocados á mucha distancia del pobre contribuyente, y persuadidos de que los recursos de un Estado son la prueba de su poderío político, olvidan sin duda la extension de los sacrificios que exigen, y desechan toda idea de economía en su plan de gastos. „Corresponden pues á nosotros (exclamó el orador), que vemos diariamente el abatimiento del pueblo, á nosotros que recién llegados de los departamentos estamos penetrados de la miseria que los agobia, reunir nuestros esfuerzos para establecer la posible economía en los gastos del Estado, para poner justos límites á un lujo escandaloso, que pudiera ser útil si las rentas superasen á los gastos; pero que es un delito cuando su existencia está fundada en las privaciones, y aun en la miseria de los ciudadanos.”

Continuó exponiendo Mr. Labbey la poca impresion que habian hecho en los ministros las reclamaciones presentadas en aquella tribuna; y despues comparó algunos artículos del presupuesto de 1820 con otros semejantes de los años en que la Francia poseía 17 y hasta 21 departamentos mas, y no habia sufrido las dos invasiones que tanto la han destruido, en la forma siguiente:

Ministerio de Justicia.

En 1802 el gasto total de este ministerio ascendía á..... 9.794,460 fr.
En 1820 se regula en..... 18.000,000 fr.
Demostró en seguida las causas de este excesivo gasto, y propuso una reduccion de 1.000,000 de francos.

Negocios extrangeros. Presupuesto de 1802..... 7.333,000 fr.
Id. de 1819..... 7.850,000 fr.
Id. de 1820..... 8.000,000 fr.

Propuso Mr. Labbey que en los gastos de este ministerio se hiciese una rebaja de 600,000 francos.

Interior. Gastos de oficinas en 1802..... 757,000 fr.
Id. en 1815..... 964,000 fr.
Id. en 1820..... 1.400,000 fr.

Mr. Labbey propuso que se redujesen los gastos á 1.000,000 de francos.

Advirtió entre otras cosas que á la cabeza del artículo 7.º se halla el señor arzobispo de Paris con las siguientes dotaciones: Como cardenal..... 30,000 fr.
Como arzobispo de Paris..... 100,000 fr.
Preguntó si era cierto que gozaba además un sueldo de 100,000 francos como limosnero mayor, otro como director del hospicio llamado *des Quince-Vingts*, y por fin una pension civil.

Gastos fijos. Sueldo de los prefectos en el año 8.º de la República..... 1.122,000 fr.
En 1820 con 12 departamentos menos..... 2.166,000 fr.
Guerra. En 1802 con dos ministros, 102 departamentos y un ejército superior en fuerza..... 1.770,000 fr.
En 1820..... 1.923,000 fr.
Hacienda. Sueldos en 1814, no comprendido el ministerio..... 3.007,000 fr.
En 1820 con la misma excepcion..... 3.887,000 fr.

Hablando por último Mr. Labbey del artículo *Loterías*, dijo: „Esta contribucion carga especialmente sobre la clase mas pobre del Estado; y al paso que le presenta un engañoso cebo para salir de miserias, la sumerge en ellas cada vez mas, por lo que todos los buenos ciudadanos desean hace mucho tiempo que se suprima.”

Mr. Morisset habló únicamente sobre el catastro, y pidió que se adoptase un nuevo método de reparticion para la contribucion territorial.

Mr. Laisné de Villevesque se propuso investigar los ahorros á que da lugar el sistema de administracion de Francia.

Hablando del sistema interior, y de los presidios y prisiones, manifestó el orador el deseo de que se sustituyese la pena de deportacion á la de presidio ú obras públicas. „Hallándose en este caso los condenados en una colonia lejana, y dedicados á las faenas de la agricultura con utilidad propia, olvidarian sus perversas inclinaciones, y perderian sus malas costumbres. No se les vería entonces perturbar continuamente el orden con nuevos delitos, y volver á caer en manos de la justicia.”

„Entonces en lugar de 140 *gendarmes*, que cuestan 16.000,000 de francos, y de 1,500 mantenidos por la ciudad de Paris, que cuestan otros tres millones, bastarian 400 hombres para conservar la tranquilidad pública. Prescindiendo, dijo el orador, de las incalculables ventajas que podría producir á la marina, á la agricultura y á la industria francesa este aumento de brazos.”

„No olvidemos, Señores, que una parte del Brasil y de los Estados-Unidos, así como la Nueva-Gales meridional, se han poblado de este modo, y se hallan en un estado floreciente.”

Prosiguió el orador indicando los vicios y abusos de los diversos ramos de administracion, y habló entre otros de la manía actual de los Gobiernos de Europa de conservar en estado de paz numerosos ejércitos, que arruinan la poblacion y agotan el erario. Dijo que „con efecto hay cuerpos que no pueden habilitarse repentinamente, como son la artillería, los ingenieros y la caballería, los cuales deben mantenerse siempre en número suficiente y perfectamente disciplinados. Pero la infantería puede reducirse á mucho menos número sin riesgo; y en caso de agresion toda la juventud célibe de 18 á 24 años proporcionaria en muy poco tiempo un ejército inmenso, robusto, intrépido y terrible.”—Lamentóse despues este diputado del abandono en que se hallan un sin número de valientes oficiales subalternos y soldados, cubiertos de honrosas heridas, envejecidos antes de tiempo por las penosas fatigas de la guerra, y aun inutilizados por enfermedades adquiridas en la flor de su edad entre las nieves del Norte y en los climas abrasadores del Mediodia; y aseguró que bastaría en su concepto 1.000,000 de francos para redimir de la miseria á 8 ó 10.000 de estos respetables veteranos.

Hablando de la Marina dijo que si se persiste en conservar la escuela de Marina en Angulema, será preciso establecer los colegios militares en pontones. (*Se continuará.*)

Idem 19.

Según cartas de algunos comerciantes de Grecia, los cuatro bajaes que tuvieron orden del Gran Señor de combatir

entre sí el modo de destruir al bajá de Janina, se han reunido á él, y se dirigen á Constantinopla con 800 hombres.

NOTICIAS DEL REINO.

Bilbao 24 de Junio.

El día 18 de Mayo se celebraron en el salon consistorial de esta noble villa, á presencia del Gefe político, de las demas autoridades, y de un numeroso concurso, exámenes públicos por el maestro director de sordo-mudos D. Juan Francisco de Gali. Los examinados fueron un niño y una niña. Esta de 11 años de edad, con dos poco mas ó menos de instruccion, llamada Doña Manuela de Ventades, hija única de D. Pedro de Ventades, abogado, natural de la villa de Monguia, en esta provincia; contestó de palabra y por escrito á multitud de preguntas que se la hicieron por el maestro y varios concurrentes sobre los artículos de fe, otros varios puntos del catecismo, y sobre la sagrada escritura; resolvió varias cuestiones sobre la gramática de la lengua castellana, y concluyó recitando y escribiendo unos versos en loor de la Constitucion de la Monarquía.

El niño, de edad de 8 años, y con solo uno de instruccion, dijo tambien de palabra y por escrito las partes del cuerpo humano, y contestó con igual acierto á las preguntas que por varios se le hicieron sobre la doctrina cristiana; concluyendo con recitar y escribir otros versos sobre el mismo tema que su compañera. Se dió principio á este examen por una disertacion que hizo el maestro, en la que manifestó sus muchos conocimientos en la enseñanza que profesa, quedando todos admirados y complacidos al mismo tiempo de la rápida instruccion que el referido Gali da á sus alumnos.

Tiene casa-pension en esta villa, en que admite sordo-mudos hasta la edad de 24 años, seguro de darles la misma y mucho mas extensiva instruccion, siempre que no tengan otro defecto que el de sordo-mudos. El precio de instruccion, casa, alimentos y limpieza es 10 rs. vn. diarios, pagados por trimestres adelantados, á mas de 160 rs. vn. por una vez para la compra de útiles que necesita cada individuo, el cual debe presentarse completamente equipado de cama y ropa.

Madrid 1.º de Julio.

ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Circular del ministerio de Hacienda.

„Convencido el REY de lo importante y delicado del ramo de Hacienda, y de los fatales resultados que acompañan siempre á los cambios repentinos, y por consecuencia poco meditados, expidió el Real decreto de 13 de Marzo último, mandando, de acuerdo con la Junta provisional, que no se hiciese novedad alguna en el orden económico, hasta que reunida la representacion nacional decidiese lo mas conveniente al bien estar de los pueblos. Esta medida justa y necesaria, si no queria darse un golpe fatal á los ingresos del erario público en circunstancias tan difíciles, debe sostenerse por todos los funcionarios, contribuyendo ademas á desterrar los abusos que las circunstancias han introducido. Entre los que han llamado la atencion de S. M., no ha podido menos de ocuparla particularmente el desorden que se advierte de venderse públicamente cigarros de todas clases por todo género de personas de ambos sexos, contraviniendo á lo expresamente mandado, y disminuyendo de un modo asombroso los valores de la renta del tabaco, que solo en el mes de Marzo próximo pasado ha tenido en esta capital una baja de mas de 2000 rs.

„Para atajar este mal de tanta trascendencia me encarga S. M. que con el tino y prudencia que caracteriza á V. S. trate de corregir este abuso, dictando cuantas providencias le sugiera su ilustrado zelo, y sean compatibles con la Constitucion de la Monarquía, para que el estanco del tabaco se mantenga en toda su extension. pues que de lo contrario, siguiendo la venta pública que hoy se observa generalmente en pueblos de concurrencia, ademas de no guardarse la igualdad tan necesaria respecto de aquellos en que no se nota este desorden, adquirirá el mal un impulso, que sin grandes dificultades no podría desarraigarse despues,

agregándose á esto el detrimento sensible que produce en los ingresos de las rentas públicas, cuyo daño debe refluir sobre los pueblos, que por necesidad tendrian que contribuir directamente hasta cubrir el déficit para atender á las obligaciones y cargas del Estado.

„De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento; en el concepto de que con esta fecha lo traslado á los ministerios de Guerra y Gobernacion de la Península, á fin de que las respectivas autoridades coadyuven con V. S. al logro de tan importante objeto. Madrid 8 de Junio de 1820.”

LITERATURA.

Estado de las islas Filipinas en 1810 por D. Tomas Comin.

Esta obra, trabajada con el mayor esmero, ofrece á los lectores un cuadro no menos exacto que interesante del estado de aquellas hermosas y lejanas islas, de las cuales apenas ha tenido hasta aqui la Nacion española mas noticia que la de su nombre. Poblacion, agricultura, minas, industria, comercio, hacienda pública, en suma todo cuanto es útil é importante saber acerca de aquellas regiones, se halla en esta apreciable obra descrito con la mayor concision y claridad. Los resultados que presenta son tan curiosos como lisonjeros para todos los amantes de la prosperidad de su patria.

La poblacion de las islas Filipinas ascendia en el citado año de 1810 á 2.526,406 almas, habiéndose aumentado desde el de 1791 en 865,728, esto es, mas de 52 por 100 en el discurso de 18 años. Algunos de los frutos de su agricultura son de una calidad muy superior á los de otros países del oriente, especialmente el algodón que, segun el autor, es por su blancura y hebra fina el mejor de toda el Asia, y acaso del orbe. El beneficio que dejan algunos de estos ramos prueba las grandes ventajas que ofrece la labranza en aquellas fértiles regiones. El cultivo del azúcar deja 90 por 100 de beneficio, el del añil 57, el del arroz 60, y aun esta valacion esta hecha por el cálculo mas bajo. Tan asombrosa fecundidad es quizá la verdadera causa de la indolencia que se observa en aquellos naturales, quienes, segun dice el autor, cifran su felicidad en el reposo. A pesar de esto tienen admirable disposicion para manufacturar toda clase de ropas: los bordados, dice, y las labores caladas sorprenden por su igualdad y hermosura. Sin embargo de esta singular aptitud, parece que la industria en aquellos países no está todavía bastante generalizada, y menos sólidamente sentada sobre sus verdaderas bases. El autor propone para fomentarla, que el Gobierno permita la radicacion ilimitada é indistinta de toda especie de colonos extrangeros, concediéndoles las mismas franquicias y proteccion que á los nacionales.

El comercio interior, es decir, la circulacion de las producciones del país, aunque entorpecido con muchas trabas y con las cadenas del monopolio, como estaba entre nosotros, no carece de actividad; pero por lo que toca al comercio exterior, solo leyendo al autor puede formarse una idea verdadera del estado deplorable en que le tienen la opresion y la ignorancia. No se puede leer este importante artículo sin llenarse de indignacion, pareciendo imposible que en materia de interes, en que la mayor parte de los hombres son tan perspicaces, puedan cometerse tantos absurdos.

Como el comercio influye necesariamente en los progresos de la marina mercante, debe suponerse que esta experimenta igual atraso que aquella. En efecto, se queja el autor de que no hay una escuela pública de pilotage, lo cual ocasiona á un mismo tiempo el grave inconveniente de que falten sugetos idóneos á quienes puedan entregarse con alguna confianza los barcos, y el de la mas lastimosa ignorancia de la hidrografia de aquel archipiélago peligroso.

La compañía de Filipinas hubiera contribuido indudablemente á la prosperidad de aquellas remotas provincias, viviéndolo con sus fondos su agricultura é industria, si los obstaculos locales, los equivocados reglamentos del Gobierno, y por último las tormentas políticas que por espacio de 25 años han alterado el mundo, no la hubieran obligado á renunciar á sus esperanzas.

No está sin embargo convencido el autor de la necesidad absoluta de esta compañía para el fomento general de aquellas islas, y apoya su opinion en razones de bastante

fuerza; no obstante conviene en que reformando su factoría de Manila, ciñéndose únicamente á llevar á efecto el proyecto *imperfectamente trazado* en la nueva cédula de 1803, y reanimándola el Gobierno con cuantiosos fondos, podrá lograr un feliz éxito en sus operaciones futuras, compensarse de sus pasados quebrantos, y corresponder dignamente á la magnitud de su objeto.

Después de esta exposición, que nada deja que desear en lo relativo á comercio, agricultura, artes y población, pasa el autor á darnos una idea tan curiosa como exacta del estado de la hacienda pública en aquellas fecundas islas. Estas posesiones asiáticas han sido, como dice el autor, un verdadero gravamen para la corona por largos tiempos; pero de 25 ó 30 años á esta parte han tomado un incremento considerable sus rentas reales, y llegado á formar un objeto de alguna entidad para el Estado.

Entre las varias causas que han concurrido á producir tan favorable alteración, las que mas la han acelerado han sido el establecimiento de la renta del tabaco, y la apertura del puerto de Manila al pabellón de las demas naciones que se hallan en paz con España.

Pasa luego á hacer la enumeración de los ramos en que consisten estas rentas, como son la del tabaco, la del vino de coco y nipa, la de la lucha de gallos, tributos que pagan los pueblos &c.; y deduciendo de estos productos las cargas y gastos generales, resulta que en el año de 1809 hubo un líquido sobrante á favor del erario de 445,444 pesos. No debemos sin embargo pasar en silencio que la mala organización de aquella aduana causa increíbles perjuicios al comercio, y de consiguiente infinito menoscabo á la misma hacienda pública.

Pero vamos ahora á la administración civil, base fundamental de la felicidad social. Según la pintura que nos hace el autor del gobierno interior de aquellos países, no exageraremos diciendo que ningún bajá de Turquía tiraniza mas bárbaramente á sus esclavos, que un alcalde español á los desventurados indios filipinos que caen bajo su jurisdicción. No hay género de monopolio, rapiña ni extorsión de que no se valga para robarlos y vejarlos; ¿pero qué ha de suceder, recayendo la elección para desempeñar las augustas funciones de la magistratura en unos hombres tan incapaces é indignos de este santo ministerio?

„Es cosa bastante comun, dice el autor, ver á un peluquero ó lacayo de un gobernador, á un marinero y á un desertor transformado de repente en alcalde mayor, subdelegado y capitan de una provincia populosa, sin otro consejero que su rudo entendimiento, ni mas guía que sus pasiones. Semejante metamorfosis movería á risa en una comedia ó sainete; pero realizada en el teatro de la vida humana, debe excitar afectos de una naturaleza bien diferente. ¿Quién habrá por ventura que no se horrorice y tiemble por la suerte de la inocencia al ver un hombre de esta especie decidiendo en primera instancia de las honras, vidas y haciendas de 1000 personas, y exigiendo con altivez los homenajes é incienso de los ministros espirituales de los pueblos de su distrito; párrocos respetables por sus luces y amor público, y que tal vez habrían desdeñado en sus hogares nativos al que tienen que obsequiar y obedecer en Filipinas como á Soberano?...” ¡O cuántos bienes ha de acarrear á aquellos remotos países nuestra benéfica Constitución!

Si la exposición de los enormes abusos de la administración civil es poco lisonjera para los que han gobernado hasta aquí las islas Filipinas, la que presenta de su administración espiritual es ciertamente digna de la santidad de nuestra religión y de sus venerables ministros, á quienes llama verdaderos conquistadores y legisladores de las bárbaras hordas de aquel inmenso archipiélago. Esto se entiende hablando de los misioneros españoles, cuyo zelo y virtudes ensalza con entusiasmo el autor; pues por lo que hace á los clérigos indios y mestizos los juzga por lo comun indignos del sacerdocio, especialmente de ejercer las importantes funciones de curas párrocos, por su crasa ignorancia, por sus tiranías, torpes costumbres y total falta de decoro. „Si se quiere pues, añade, conservar aquellas provincias, y elevarlas al alto grado de prosperidad de que son susceptibles, lo primero á que debe atenderse es al arreglo de su

administración espiritual. No pudiendo el Gobierno local, por falta de fuerza militar, y á causa de la escasez de europeos, hacerse debidamente obedecer por sí, le es forzoso llamar en su ayuda al poderoso influjo de la religión, y procurarse de la Península nuevos socorros de misioneros.”

En el xv y último capítulo de esta importante obra expone el autor con la mayor energía los infinitos males que causan á los habitantes de Filipinas las continuas piraterías con que los afligen y hostigan los moros establecidos en las islas de Mindanao, Jolo y otras. Estos malvados, enemigos natos del nombre español, asaltan las indefensas poblaciones cual tigres carnívoros, las saquean, las reducen á cenizas, degüellan á los míseros ancianos, y se llevan cautiva la mas florida juventud de ambos sexos. Al leer la sangrienta relación de tan horribles crueldades no se puede dejar de exclamar: ¿Es posible que esta pérdida raza mahometana ha de ser en todos los climas tan funesta á la humanidad? En Turquía esparce el espantoso azote de la peste, en Arabia vive de latrocinios, en la bárbara Africa insulta casi impunemente á todas las potencias. ¡O príncipes! si vuestra liga es santa, ¿cómo no la dirigis contra estos enemigos implacables del cristianismo, y aun de todo el género humano?

El autor propone los medios que le parecen mas acertados para contener la insolencia de los moros filipinos, sometiéndolos su dictamen al de personas que pueden tener mas inteligencia en la materia.

Nuestro sabio Gobierno hará lo que tenga por mas conveniente; pero nos parece que nunca podrá dejar de serlo conservar en paz aquellas hermosas provincias, de quienes dijo el célebre viagero La-Peyrouse, considerando su importancia política, „que una nación poderosa que no poseyese mas colonias que las Filipinas, y lograse establecer en ellas la forma de gobierno mas adaptable á sus ventajosas circunstancias, haría con razon poco aprecio de todos los demas establecimientos europeos en Africa y las Américas.”

NOTA.

La sesión de la Junta preparatoria de Cortes de ayer se publicará hoy mismo en un suplemento.

ANUNCIOS.

Por providencia judicial, dictada en 26 de Abril anterior por el Sr. D. Josef Tagle Bustamante, juez de primera instancia en el sitio de Aranjuez, en el expediente que en el día se halla pendiente en su juzgado y escribanía que despacha Don Josef Arenas Montealegre, para dar satisfacción á los acreedores de Doña María Gomez, difunta, por el importe de una casa que dejó en el propio Sitio, destinada al efecto por Real orden que se comunicó, se ha mandado, con vista de su estado, y con el fin de arreglar las providencias que en las circunstancias deban adoptarse, que los que se consideren tales acreedores de la citada Doña María Gomez acudan por sí, ó por persona que legítimamente les representen, á deducir su derecho ante dicho juzgado, y por la referida escribanía, en el preciso término de un mes, contado desde el presente anuncio; con apercibimiento que pasado se providenciará lo que corresponda, y parará todo el perjuicio que haya lugar.

Observaciones del C. Berné sobre la Apología del altar y del trono, escrita por el Ilmo. Sr. D. Fr. Rafael de Velez, obispo de Ceuta. El autor de esta apología se propuso, como otros muchos héroes de la pasada época, infamar á la Constitución y á sus autores y defensores, creyendo que no llegaría tiempo en que se pusiesen á la vergüenza sus imposturas. Entre todos los abortos que produjo el enmascarado furor en aquella época descuella la llamada Apología del altar y del trono; la cual, manejando con el descoco de la impudencia las armas de la superchería, la mentira y la calumnia, mina en su cimiento la moderación de la Monarquía española, é infama atrozmente sus leyes fundamentales. Una ligera muestra de esto ofrece á España el autor de estas Observaciones, para desengaño de los incautos que de buena fe se entregaron á la lectura de aquel libelo, hasta que la ley determine lo que merece la enorme injuria que en él ha hecho su autor á la Constitución fundamental del reino: un cuaderno en 8.º Se vende en las librerías de la viuda de Barco Lopez, calle de la Cruz; de Hurtado, calle de las Carretas, y de Orea, calle de la Montera. Su precio 8 rs.